

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-3668 *Resolución de 21 de abril de 2017, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria, en el curso 2016-2017, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 20.3 que los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas al finalizar el tercer curso de Educación primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. De resultar desfavorable esta evaluación, el equipo docente deberá adoptar las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas.

El Decreto 27/2014, de 5 de junio, que establece el currículo de Educación primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla, en su artículo 15, apartado 1, que la consejería competente en materia de educación establecerá las características de las pruebas y su contenido para cada convocatoria. El apartado 3 de dicho artículo determina que dicha consejería garantizará que los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo puedan realizar estas pruebas de acuerdo a las adaptaciones de acceso, organizativas y curriculares que precisen.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, señala, en su Preámbulo, que el propósito fundamental de la evaluación educativa es proporcionar a todos los agentes implicados en el sistema educativo información fiable y suficiente para fundamentar sus juicios, decisiones, prácticas y políticas de enseñanza que favorezcan el aprendizaje de los alumnos y que contribuyan a formar ciudadanos autónomos, críticos, participativos y responsables.

La Orden ECD/110/2014, de 29 de octubre, que establece las condiciones para la evaluación y promoción en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 4, establece las condiciones de aplicación de estas pruebas en la citada comunidad autónoma.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden ECD/110/2014, de 29 de octubre,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones para el desarrollo de la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria para el año académico 2016-2017.

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 82

2. Esta resolución será de aplicación en los centros educativos que impartan Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Competencias evaluadas.

1. En el curso 2016-2017 se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades siguientes:

- a) En expresión escrita y en comprensión oral y escrita, en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y en lengua inglesa.
- b) En cálculo y resolución de problemas, en relación con el grado de adquisición de la competencia matemática.

2. Los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo realizarán estas pruebas de acuerdo a las adaptaciones de acceso, organizativas y curriculares que precisen. Dichos alumnos no realizarán la prueba de competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa.

Tercero. Características generales de las pruebas.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte aplicará en los centros educativos la evaluación individualizada a alumnos de tercer curso de Educación Primaria.

2. La evaluación individualizada tendrá como referencia los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables recogidos en el Decreto 27/2014, de 5 de junio, que establece el currículo de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La evaluación individualizada de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y en lengua inglesa comprobará el grado de dominio de las siguientes destrezas comunicativas: comprensión oral, comprensión de lectura y expresión escrita.

4. La evaluación individualizada de la competencia matemática comprobará el grado de dominio en cálculo y resolución de problemas.

5. Corresponderá a los centros la aplicación de las pruebas, preferentemente por profesorado distinto del que imparta docencia al grupo de alumnos.

6. La evaluación individualizada se realizará mediante un instrumento de evaluación constituido por cuadernos de evaluación, que los alumnos responderán siguiendo un modelo tradicional de "formato papel". Para evaluar la destreza de comprensión oral del alumnado, además de los cuadernos de evaluación se utilizarán archivos de audio.

7. Simultáneamente a la evaluación individualizada, se aplicarán cuestionarios de contexto específicos para alumnos, familias, tutores y directores. Los cuestionarios de contexto se responderán en formato digital a través de la plataforma educativa YEDRA. En el portal Educantabria/Planes/Evaluación, se podrá encontrar información divulgativa sobre la evaluación individualizada de tercer curso de Educación Primaria.

8. Los directores de los centros colaborarán en la evaluación individualizada, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución y en la normativa vigente.

Cuarto. Fases del proceso.

El proceso de la evaluación individualizada tendrá las siguientes fases:

- a) Verificación de los listados de alumnos y comunicación de incidencias a la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.
- b) Generación de credenciales en YEDRA tanto al profesorado como al alumnado participante y sus padres/tutores.
- c) Selección de los aplicadores de la evaluación individualizada entre el profesorado que no imparte docencia en los grupos evaluados.
- d) Aplicación de las pruebas de evaluación individualizada en los centros educativos.
- e) Realización de la evaluación de contexto.

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 82

- f) Corrección de las pruebas.
- g) Tratamiento informático de los datos obtenidos en la aplicación de las pruebas y de los cuestionarios de contexto.
- h) Difusión de los resultados de la evaluación a la comunidad educativa.
- i) Elaboración y/o revisión por parte de cada centro de los planes de mejora que se deriven de los resultados de la evaluación individualizadas.

Quinto. Entrega de los cuadernos de evaluación a los centros.

1. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte elaborará tres cuadernos de evaluación: competencia en comunicación lingüística en lengua castellana, competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa y competencia matemática.

a) Los cuadernos de las pruebas para evaluar la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y en lengua inglesa contendrán apartados específicos para comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en comprensión oral y escrita, y expresión escrita.

b) Los cuadernos de las pruebas para evaluar la competencia matemática contendrán apartados específicos para comprobar el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en cálculo y resolución de problemas.

2. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte enviará a los centros educativos los cuadernos de evaluación mediante un servicio de mensajería o por correo ordinario entre el 23 y el 26 de mayo de 2017.

3. El plazo límite para la entrega de los cuadernos de evaluación será el día 26 de mayo de 2017, a las 14:00 horas. Si algún centro educativo no hubiera recibido los cuadernos de evaluación en el plazo límite que se indica a continuación, el director del mismo lo comunicará a la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

4. Los cuadernos serán enviados a los centros educativos en cajas precintadas, que contendrán bolsas selladas de plástico transparente en cuyo interior estarán los cuadernos, separados por competencias. Para la evaluación de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana, se utilizarán archivos de audio, en formato mp3, que deberán ser descargados por el director del centro educativo, a través de Yedra "Manuales", o a través del correo oficial del centro, cuenta de Educantabria, a partir de las 8:30 del día anterior al que se apliquen las pruebas correspondientes.

5. Las cajas podrán ser abiertas para verificar su contenido, pero las bolsas selladas que contienen los cuadernos de evaluación no serán abiertas hasta el momento de la aplicación de la prueba, permaneciendo bajo la custodia del director del centro educativo.

6. Los profesores encargados de aplicar las pruebas se responsabilizarán de la distribución de los cuadernos de evaluación entre el alumnado y de su posterior recogida.

Sexto. Procedimiento de aplicación de las pruebas.

1. El director del centro educativo coordinará la aplicación de las pruebas, garantizando que se realicen conforme a lo establecido en esta resolución.

2. El equipo directivo del centro educativo adoptará las medidas organizativas que se requieran para que el alumnado realice las pruebas en las condiciones adecuadas para su correcto desarrollo.

3. En las pruebas de competencia en comunicación lingüística en lengua castellana y en lengua inglesa es necesario que en el aula se puedan reproducir archivos en formato mp3. Los aplicadores deberán verificar con antelación que el reproductor funciona perfectamente y que el nivel y calidad de sonido es adecuado en toda la sala.

4. Únicamente podrán estar presentes en el aula durante la realización de las pruebas de evaluación el profesor responsable de la aplicación (aplicador) y un inspector o un asesor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, como supervisor del proceso.

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 82

5. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos establecerá el procedimiento para la corrección de las pruebas y posterior volcado de los resultados de las mismas en la plataforma YEDRA.

6. En aquellos casos en los que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte detecte que se han producido anomalías en la aplicación de esta resolución, o en la validez estadística de los resultados, no se emitirá el informe del centro afectado.

7. La dirección del centro educativo correspondiente velará por la correcta aplicación de las pruebas, con la supervisión del Servicio de Inspección de Educación.

Séptimo. Fecha de realización de la evaluación individualizada en los centros educativos.

1. Las pruebas de evaluación individualizada se realizarán los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2017.

2. La descarga del archivo de audio en formato mp3, necesario para la aplicación de la prueba de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana, podrá realizarse a partir de las 8:30 horas del día 30 de mayo de 2017. Dicha descarga se realizará a través de Yedra "Manuales", mediante el usuario y contraseña del director, o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria.

3. La descarga del archivo de audio en formato mp3, necesario para la aplicación de la prueba de la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa, podrá realizarse a partir de las 8:30 horas del día 1 de junio de 2017. Dicha descarga se realizará a través de Yedra "Manuales", mediante el usuario y contraseña del director, o a través del correo electrónico oficial del centro, cuenta de Educantabria.

4. La apertura de las bolsas selladas que contienen los cuadernos de evaluación no se realizará antes de las 9:30 horas del día 31 de junio de 2017 en el caso de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana.

5. La apertura de las bolsas selladas que contienen los cuadernos de evaluación no se realizará antes de las 9:30 horas del día 1 de junio de 2017 en el caso de la competencia matemática.

6. La apertura de las bolsas selladas que contienen los cuadernos de evaluación no se realizará antes de las 9:30 horas del día 2 de junio de 2017 en el caso de la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa.

Octavo. Distribución temporal de las pruebas.

1. Competencia en comunicación lingüística en lengua castellana (día 31 de mayo de 2017).

a) A las 9:45, el aplicador procederá a repartir los cuadernos de evaluación de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana.

b) El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: centro educativo, grupo de pertenencia, apellidos y nombre.

c) Seguidamente, el aplicador procederá a dar lectura a las instrucciones contenidas en el propio cuaderno de evaluación, asegurándose de que los alumnos entiendan dichas instrucciones, y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.

d) Una vez iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relacionada con la misma. Únicamente velará por que el proceso se desarrolle sin interferencias y por que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder a los ítems de la prueba, permanecerán en sus lugares hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto por causa de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

e) El cuaderno de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana está dividido en tres apartados: comprensión oral, comprensión escrita y expresión escrita.

f) Una vez leídas las instrucciones, se iniciará la prueba con la audición del archivo correspondiente a la comprensión oral, contabilizándose desde ese momento el tiempo asignado a

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 82

la prueba. La audición tiene una duración total aproximada de 7 minutos. Se oirá dos veces y, mientras dura dicha audición, los alumnos deberán tener el cuaderno de evaluación abierto.

g) La prueba de comprensión oral se compone de una audición que se repite automáticamente dos veces y una parrilla de ítems específicos relacionados con ella. El propio audio controla los tiempos de la prueba de comprensión oral mediante las instrucciones pertinentes. El tiempo establecido para la prueba de comprensión oral se corresponde con la duración del audio.

h) El proceso de trabajo durante la fase correspondiente a la comprensión oral en lengua castellana será el siguiente:

1º. El aplicador inicia la reproducción del audio para evaluar la comprensión oral.

2º. El alumno escuchará una grabación en castellano que le invita a leer las preguntas de la comprensión oral. Tras haberlas leído, escuchará la grabación, que estará relacionada con lo que acaba de leer y, simultáneamente, responderá a las preguntas de dicha tarea.

3º. El alumno escuchará una vez más la misma grabación y, al mismo tiempo, responderá a todas las preguntas que aún tiene sin responder.

Finalizada la audición de las preguntas relacionadas con la comprensión oral, dispondrá de un minuto más para finalizarla.

i) Una vez finalizado el tiempo asignado a la prueba de comprensión oral, el alumno escuchará otra grabación que le invitará a continuar con las preguntas relacionadas con la comprensión lectora y la expresión escrita.

j) Transcurridos 50 minutos desde el inicio de la prueba, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación, que serán recogidos por el aplicador.

2. Competencia matemática (día 1 de junio de 2017).

a) A las 9:45, el aplicador procederá a repartir los cuadernos de evaluación de la competencia matemática.

b) El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: centro educativo, grupo de pertenencia, apellidos y nombre.

c) Seguidamente, el aplicador leerá con detenimiento las instrucciones contenidas en el propio cuaderno de evaluación, asegurándose de que los alumnos entiendan dichas instrucciones y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.

d) Una vez iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relacionada con la misma. Únicamente velará por que el proceso se desarrolle sin interferencias y por que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder a los ítems de la prueba, permanecerán en sus lugares hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto por causa de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

e) Transcurridos 50 minutos, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación, que serán recogidos por el aplicador.

3. Competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa (día 2 de junio de 2017).

a) A las 9:45, el aplicador procederá a repartir los cuadernos de evaluación de la competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa.

b) El aplicador pedirá a los alumnos que pongan en la portada del cuaderno los siguientes datos: centro educativo, grupo de pertenencia, apellidos y nombre.

c) Seguidamente, el aplicador procederá a dar lectura a las instrucciones contenidas en el propio cuaderno de evaluación, asegurándose de que los alumnos entiendan dichas instrucciones, y responderá a las posibles cuestiones que se planteen.

d) Una vez iniciada la prueba, el aplicador se abstendrá de aclarar cualquier tipo de duda relacionada con la misma. Únicamente velará por que el proceso se desarrolle sin interferencias y por que los alumnos no se presten apoyo entre ellos. Cuando terminen de responder a los ítems de la prueba, permanecerán en sus lugares hasta que finalice el tiempo asignado. Excepto por causa de fuerza mayor, los alumnos no deberán abandonar el aula durante la aplicación.

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 82

e) El cuaderno de competencia en comunicación lingüística en lengua inglesa está dividido en tres apartados: comprensión oral, comprensión escrita y expresión escrita.

f) Una vez leídas las instrucciones, se iniciará la prueba con la audición del archivo correspondiente a la comprensión oral, contabilizándose desde ese momento el tiempo asignado a la prueba. La audición tiene una duración total aproximada de 7 minutos. Se oirá tres veces y, mientras dura dicha audición, los alumnos deberán tener el cuaderno de evaluación abierto.

g) La prueba de comprensión oral se compone de una audición que se repite automáticamente tres veces y una parrilla de ítems específicos relacionados con ella. El propio audio controla los tiempos de la prueba de comprensión oral mediante instrucciones en castellano. El tiempo establecido para la prueba de comprensión oral se corresponde con la duración del audio.

h) El proceso de trabajo durante la fase correspondiente a la comprensión oral en lengua inglesa será el siguiente:

1º. El aplicador inicia la reproducción del audio para evaluar la comprensión oral.

2º. El alumno escuchará una grabación en castellano que le invita a leer las preguntas de la comprensión oral. Tras haberlas leído, escuchará la grabación, que estará relacionada con lo que acaba de leer y, simultáneamente, responderá a las preguntas de dicha tarea.

3º. El alumno escuchará dos veces más la misma grabación y, al mismo tiempo, responderá a todas las preguntas que aún tiene sin responder.

Finalizada la audición de las preguntas relacionadas con la comprensión oral, dispondrá de un minuto más para finalizarla.

i) Una vez finalizado el tiempo asignado a la prueba de comprensión oral, el alumno escuchará otra grabación que le invitará a continuar con las preguntas relacionadas con la comprensión lectora y la expresión escrita.

j) Transcurridos 50 minutos desde el inicio de la prueba, los alumnos cerrarán los cuadernos de evaluación, que serán recogidos por el aplicador.

Noveno. Alumnado que no puede realizar la evaluación en el día establecido.

1. Aquellos alumnos que no puedan realizar la evaluación individualizada en los días establecidos en esta resolución por causa sobrevenida, la realizarán cuando se incorporen al centro y, en todo caso, nunca después del 9 de junio, en las mismas condiciones que el resto de sus compañeros.

2. A partir del día 12 de junio, la dirección del centro deberá registrar en la plataforma YEDRA al alumnado no evaluado.

Décimo. Custodia y devolución de los cuadernos de evaluación una vez finalizada la aplicación.

1. Una vez finalizada cada una de las sesiones, los cuadernos de evaluación serán ordenados por grupos y clasificados alfabéticamente por los aplicadores. Serán empaquetados y devueltos a las cajas en las que se entregaron, que serán cerradas convenientemente por los aplicadores para garantizar que no se puedan abrir hasta el momento de su corrección.

2. Las cajas con los cuadernos de evaluación permanecerán bajo la custodia del director del centro hasta que se proceda a su recogida.

3. En todo momento el Servicio de Inspección de Educación podrá comprobar que se cumple lo establecido en este apartado.

4. Los cuadernos no utilizados en la evaluación quedarán a disposición del centro educativo. El director del centro será responsable de custodiar dichos cuadernos y evitará la reproducción y difusión del contenido de los mismos mientras quede algún alumno por realizar las pruebas, tal y como se recoge en el apartado Noveno, subapartado 1, de esta resolución.

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 82

5. Los cuadernos de evaluación serán retirados de los centros educativos mediante un servicio de mensajería entre los días 5 y 9 de junio de 2017. Si, transcurridos dichos plazos, no se hubiera producido la recogida de los cuadernos, el director del centro lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

6. Los cuadernos de evaluación de aquellos alumnos que no hayan realizado las pruebas en la fecha prevista, tal y como se recoge en el apartado Noveno, subapartado 1, de esta resolución, y no se hayan retirado del centro, serán remitidos por la dirección del mismo a la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación.

Undécimo. Difusión de los resultados.

1. La dirección de los centros educativos, en colaboración con los tutores de los grupos a los que se haya aplicado la evaluación individualizada, establecerá las medidas organizativas necesarias para garantizar la difusión de los resultados de dicha evaluación a la comunidad educativa, teniendo en cuenta que, en ningún caso, los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de ningún tipo de clasificación de los centros.

2. Al inicio del curso 2017-2018, los directores de los centros educativos tendrán a su disposición en la plataforma YEDRA el Informe de la evaluación individualizada de su centro.

3. Las familias podrán descargar directamente desde la plataforma YEDRA el informe individual de sus hijos, mediante las credenciales asignadas a estos por la dirección del centro.

4. En los casos en los que las familias no tengan acceso a los informes de sus hijos a través de medios informáticos, la dirección de cada centro educativo remitirá a estas dichos informes, guardando la debida confidencialidad.

Duodécimo. Otras actuaciones.

1. Serán competencia del director del centro educativo las siguientes tareas, que deberán ser cumplidas en las fechas indicadas:

a) Del 3 al 5 de mayo de 2017, los directores de los centros evaluados verificarán los listados de alumnos y comunicarán las incidencias a la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación mediante el correo electrónico soporte.evaluacion@educantabria.es

b) Del 4 al 12 de mayo de 2017, los directores de los centros generarán a tutores y profesores de los grupos evaluados, si carecieran de ellas, las credenciales en la plataforma YEDRA.

c) A partir del 4 de mayo de 2017, los directores seleccionarán a los aplicadores de la evaluación individualizada entre el profesorado que no imparte docencia en los grupos evaluados. A cada grupo evaluado le corresponde un aplicador diferente.

d) Desde el 29 de mayo al 2 de junio de 2017, los directores responderán a los cuestionarios de contexto. Estos cuestionarios estarán activos en la plataforma YEDRA y se accederá mediante la clave y contraseña del director. En esas mismas fechas responderán también a los cuestionarios de contexto los tutores de tercer curso de Educación Primaria. Los cuestionarios correspondientes a los tutores estarán activos en la plataforma YEDRA y se accederá a ellos mediante las credenciales generadas, en su caso, por el director del centro.

e) Finalizado el proceso, el director del centro enviará a la Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación, entre los días 12 y 16 de junio de 2017, un acta con:

1º. Relación de aplicadores que han participado en la prueba, con mención expresa al grupo de alumnos al que han realizado la aplicación.

2º. Incidencias generales durante la aplicación de las pruebas.

3º. Relación de alumnos no evaluados y su causa.

4º. Relación expresa de alumnos con incidencias en el proceso de evaluación.

f) El acta se acompañará, en caso de que fuera necesario, de los cuadernos de aquellos alumnos que no hayan realizado las pruebas en la fecha prevista tal y como se recoge en el apartado Décimo, subapartado 6.

VIERNES, 28 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 82

g) Además de las funciones anteriores, que son de exclusiva competencia de los directores, estos deberán velar por el cumplimiento, en plazo y forma, de las tareas que son responsabilidad directa de otros agentes que participan en la evaluación.

2. Serán competencia de los tutores las siguientes actuaciones, que deberán llevarse a cabo en las fechas indicadas al efecto:

a) Desde el 29 de mayo al 2 de junio de 2017, los tutores responderán a los cuestionarios de contexto. Estos cuestionarios estarán activos en la plataforma YEDRA y se accederá a ellos mediante las credenciales generadas, en su caso, por el director del centro.

b) Evaluación de contexto de los alumnos. Desde el 30 de mayo al 9 de junio de 2017, los alumnos podrán responder a los cuestionarios de contexto. Cada alumno responderá al cuestionario en una sesión realizada en el centro educativo y en presencia de su tutor, que apoyará el proceso. Los tutores trabajarán previamente en el aula con sus alumnos el contenido de los cuestionarios de contexto con el objetivo de facilitar su comprensión. Los cuestionarios se pueden descargar en formato pdf en el portal Educantabria (Planes - Evaluación Educativa - Evaluación Individualizada) o a través del correo oficial del centro, cuenta de Educantabria.

3. Evaluación de contexto de las familias. Desde el 30 de mayo al 9 de junio de 2017, las familias podrán responder a los cuestionarios de contexto. Estos cuestionarios estarán activos en la plataforma YEDRA y se accederá mediante las credenciales generadas, en su caso, por el director del centro.

Decimotercero. Control del proceso.

Durante todo el proceso, el Servicio de Inspección de Educación velará por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la aplicación de la evaluación individualizada en los centros.

Decimocuarto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Decimoquinto. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de Cantabria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2017.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo,
el director general de Personal Docente y Ordenación Académica
(Decreto 96/2015, por ausencia de su titular),
Francisco Javier López Nogués.

2017/3668